

C.E. N° 313574

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 29 MAYO 2025

**VISTO:** la 566° Reunión Ordinaria del Comité Intergubernamental de los países de la Cuenca del Plata (CIC), a realizarse el día 27 de mayo de 2025, en la ciudad Buenos Aires, República Argentina y la XIX Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N°18 : Integración Fronteriza, a realizarse entre los días 28 y 29 de mayo de 2025 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;-----

**CONSIDERANDO: I)** que resulta de especial interés la participación del Subdirector General de la Dirección General del Área para Asuntos de Frontera, Limítrofes y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Juan Carlos Ojeda, para considerar con los 5 países del CIC los temas previstos en la agenda, promover la seguridad hídrica en una cuenca que es determinante de la seguridad alimentaria mundial; y en SGT18 para tratar asuntos de integración fronteriza, asuntos migratorios, proyectos de Eurofront, avance y cumplimiento del Programa de Trabajo 2025-2026; -----

**II)** que por razones de agenda de las reuniones, es necesario que el Embajador Juan Carlos Ojeda parta hacia la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 26 de mayo de 2025, a la que arribará el mismo día, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el día 29 de mayo de 2025 y a la que arribará el mismo día;-----

**III)** que el viático diario a otorgar al Embajador Juan Carlos Ojeda, para la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, es de U\$S 368,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y ocho) de acuerdo a lo previsto en la escala de viáticos de Naciones Unidas;-----

**IV)** que al no pernoctar el Embajador Juan Carlos Ojeda, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 29 de mayo de 2025, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60%, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 147,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y siete);-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991

Dr. Jorge Diaz  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República

2025-6-1-1548

de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/15 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
(en ejercicio de atribuciones delegadas)**

**RESUELVE:**

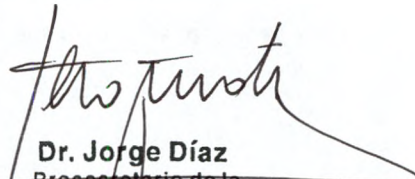
**1°-** Designase en Misión Oficial al Subdirector General de la Dirección General del Área para Asuntos de Frontera, Límites y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Juan Carlos Ojeda, a fin de participar en la 566° Reunión Ordinaria del Comité Intergubernamental de los países de la Cuenca del Plata (CIC) y la XIX Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N°18 : Integración Fronteriza, entre los días 26 al 29 de mayo de 2025, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----

**2°-** El viático correspondiente al Embajador Juan Carlos Ojeda, para la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por 3 (tres) días (26, 27 y 28 de mayo de 2025) asciende a un importe diario de U\$S 368,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y ocho) y por 1 (un) día (29 de mayo de 2025) en la misma ciudad asciende a un importe diario de U\$S 147,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y siete), y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.--

**3°-** El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo – Buenos Aires - Montevideo para el Embajador Juan Carlos Ojeda, Subdirector General de la Dirección General del Área para Asuntos de Frontera Límites y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, no podrá superar los U\$S 235,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y cinco), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**4°-** Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

**5°-** Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

  
**Dr. Jorge Díaz**  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República